Municipalidad de Buena Vista
Junta Municipal
Avda. Mariscal Lopez / Colón - RUC: 80019195-1
Teléfono: (021) 33 82 413 - Email: juntabuena@gmail.com

RESOLUCIÓN J. M. N° 48/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ID 436350 PLURIANUAL 2023 -2024

VISTA: La presentación de la Intendencia Municipal de la documentación correspondiente al Pliego de bases y condiciones para la contratación por vía de la Excepción según I.D 436350 (Plurianual 2023-2024)

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley No 3966/10 "Orgánica Municipal" Art. Nº 212 establece "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.

Que, la Intendencia Municipal ha remitido en tiempo y forma el pliego de bases y condiciones para la contratación de bienes según vía de la excepción cumpliendo con los estándares técnicos requeridos para la ejecución del procedimiento administrativo que contempla el llamado público a Licitación.

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Art. Nº 36 atribuye a la Junta Municipal Inc. b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

Que, la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas establece, en su artículo 14.- Disponibilidad Presupuestaria No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, la Junta Municipal ha dictaminado sobre tablas en términos favorables, aprobando la documentación de referencia basado en los preceptos legales para el efecto y ha resuelto AUTORIZAR suficientemente a la intendencia municipal a realizar el procedimiento.

POR TANTO, la Junta Municipal de Buena Vista reunida en consejo y en pleno uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR: la documentación correspondiente al pliego de bases y condiciones para la adquisición de bienes por Vía de la Excepción

Art. 2) AUTORIZAR: a la Intendencia Municipal a asumir el compromiso de PLURIANUALIDAD para los Ejercicios Fiscales 2023-2024 y en consecuencia iniciar el procedimiento por la modalidad que corresponda para la adquisición del bien.

Art. 3) ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE BUENA VISTA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL VEINTITRÉS

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · Secretaría · HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

Ing. Aurelia Almada
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA · Presidencia · HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

Prof. Arsenio E. Toledo
Presidente Junta Municipal